

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	1 de 14

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ABRIL DE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL-DIRECCION DE CULTURA
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ALTERNA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural. Así mismo, promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política. Que el artículo 71 de la Constitución Política, establece que <i>"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura"</i>. Que la Ley 397 de 1997 expresa en su artículo 1º Numeral 3º: <i>"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"</i>. Que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 31 establece: <i>"Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés..."</i> Que, el Concejo Municipal de Chía mediante del Acuerdo Municipal No 55 de 2.014 creo la Escuela de Formación artística y cultural de Chía, a través de la cual se busca: <i>"...ampliar, fortalecer la práctica, el conocimiento, y el disfrute de las artes en el Municipio como expresión cultural"</i>. Igualmente, la formalización de diferentes programas de formación artística y cultural a través del mencionado acuerdo, tiene la finalidad de ofrecer diferentes programas alternativos a la población infantil, juvenil y adulta a través de la cual se impulsen nuevas prácticas musicales, escénicas, literarias, plásticas, etc. Que esta misma Corporación a través del Acuerdo No. 083 de 2015, adoptó el Plan Decenal de Cultura 2015-2024, el cual esta formulado para <i>"establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y culturales que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional"</i>. Que, por lo tanto y ante la importancia de la formación artística, la Escuela de Formación Artística y Cultural tuvo una cobertura para el año 2023 de un total de 3585 alumnos entre niños y niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad en programas de Artes Plásticas, Música, Danzas, Teatro, Literatura y Audiovisuales y teniendo en cuenta que las instalaciones de la Casa de la Cultura en la cual se desarrollan éstos programas en el sector urbano del Municipio de Chía es insuficiente para garantizar el acceso de la población a éste proceso formativo, por esta razón se requiere buscar espacios físicos alternos que garanticen la continuidad del proceso académico que se adelanta en la escuela para el año 2.024, en las diferentes áreas artísticas de la EFAC, entre otras más que se pudieran llevar a cabo y de ahí la necesidad de la celebración de un contrato de arrendamiento con un inmueble que permita desarrollar el proyecto formativo.. Que el Municipio de Chía, no cuenta con espacios propios suficientes para cumplir con los objetivos propuestos a través de la Escuela de Formación Artística; sin embargo, la Dirección de Cultura actualmente cuenta con una sede ubicada en la Diagonal Calle 17 #7-44, denominada Casa de la Cultura de Chía <i>"Alberto Lleras Camargo"</i> del municipio de Chía, pero este inmueble no resulta suficiente para cubrir las necesidades requeridas para espacios de formación artística, toda vez, se espera que para esta vigencia, se supere la cobertura del año anterior de 3585 alumnos. Que, a fin de satisfacer la necesidad descrita y para la ejecución de los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural, se requiere de un inmueble de mínimo Dos (2) pisos de uso institucional, con vías de acceso, ubicado en la zona urbana del municipio de Chía, con un área construida de mínimo 270 m² aproximadamente, que cuente con servicios públicos de luz, acueducto, alcantarillado, gas, buenas vías de acceso para vehículos particulares, servicio público, conexión a servicio de internet, televisión y telefonía, y goce de buen estado de conservación; así mismo, que tengas las condiciones necesarias para albergar a la comunidad que se inscriba a los cursos de formación artística ofrecidos.	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	2 de 14

Que, abonado a lo anterior, el inmueble deberá encontrarse dentro del perímetro urbano de la jurisdicción del municipio de Chía, y cercano a la casa de la cultura, toda vez que se hace necesario el traslado de instrumentos y elementos propios de los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural, así como el desarrollo y ejecución de los procesos culturales tanto de alumnos estudiantes y público en general.

Que por tal circunstancia se hace necesario contar con espacios físicos suficientes y adecuados para albergar a la comunidad que se inscriba a los cursos de formación artística ofrecidos, para así suplir la necesidad permanente y muy sentida para la Municipalidad, toda vez que es ineludible continuar brindando un eficiente y oportuno servicio de la escuela de formación artística del municipio de Chía.

Que, aunado a lo expuesto se requiere tomar en calidad de arrendamiento un bien inmueble, en excelente estado de conservación, que cuente con los espacios suficientes para garantizar la facilidad de la comunidad chiense de asistir a los programas de formación artística, que cumpla con las siguientes características:

- 1. Deberá estar ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Chía
- 2. Con por lo menos 8 espacios utilizables como salones
- 3. Con por lo menos 4 baños
- 4. Con espacio abierto, áreas de acceso para discapacitados.

Que teniendo en cuenta las características de la población que acude a la Escuela de Formación artística y Cultural, se requiere que el inmueble cuente con un espacio para el parqueo de bicicletas, así mismo debe contar con una entrada que facilite el acceso de las personas en condición de discapacidad y adultos mayores.

Que, a fin de satisfacer la necesidad descrita se requiere de un inmueble de uso institucional, con vías de acceso, ubicado en la zona urbana del municipio de Chía, con un área construida de 274 m2, con servicios públicos de luz, acueducto, alcantarillado, gas.

Que se realizaron visitas en la zona céntrica del municipio y se encontró que el inmueble ubicado en la carrera 9ª #16-40 cumple con los requisitos que la entidad necesita para que allí funcione la sede alterna de la escuela de formación artística y cultural de Chía

Que dicho inmueble cuenta con las siguientes características:

PRIMER PISO: un Acceso para “persona con movilidad reducida”, Cinco (5) espacios tipo salón, dos (2) baños, un espacio abierto utilizable como salón al aire libre (patio) y un espacio o área libre, un (1) espacio pequeño y un (1) baño de servicio
SEGUNDO PISO: una escalera en concreto enchapada en cerámica un (1) hall de acceso a Cinco (5) salones y dos (2) baños

Así las cosas, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar el ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ALTERNA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ALTERNA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80130000	80131501	80131502	ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE PROPIEDADES O EDIFICIO – ARRENDAMIENTO DE RESIDENCIAS

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	4 de 14

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar al Municipio el inmueble dado en arrendamiento, de acuerdo a las características establecidas en el numeral 2.3. ESPECIFICACIONES - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, del estudio previo.
2. Entregar y mantener el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de conservación, servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes, en donde se especifique estado de conservación de las áreas que integran el inmueble.
3. Permitir a la entidad, realizar las adecuaciones necesarias dentro del inmueble, para que sea funcional de acuerdo a la necesidad el servicio dentro del primer mes de ejecución, sin que esto genere para el Municipio el reconocimiento o pago de indemnizaciones, pagos por algún concepto o emolumentos adicionales.
4. Librar al Municipio de toda perturbación en el uso y goce del inmueble y adelantar las acciones judiciales que sean necesarias para garantizarlo.
5. Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar.
6. Otorgarle al Municipio un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario, para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad por ningún concepto.
7. Realizar las reparaciones estructurales y locativas necesarias de forma inmediata al inmueble objeto del contrato, que se originen por hechos de caso fortuito, fuerza mayor y/o de la mala calidad del inmueble arrendado; si fuere el caso, para asegurar su uso sin restricciones. Así mismo, estarán a cargo del propietario los daños producidos por el desgaste o deterioro normal, vicios ocultos y desastre o daño natural
8. Realizar todas las reparaciones necesarias y de uso al inmueble arrendado que afecten la perfecta ejecución del objeto contractual y la salud de quienes hacen uso de este inmueble.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar; vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del canon de arrendamiento, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es el caso.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías para su aprobación a través de la oficina de Contratación.
18. Las demás que por ley o contrato le corresponda.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

- 2.5.1.2.1 Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
- 2.5.1.3 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 2.5.1.4 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 2.5.1.5 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 2.5.1.6 Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 2.5.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 2.5.1.8 Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 2.5.1.9 Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- 2.5.1.10 Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 2.5.1.11 Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del canon de arrendamiento, anexando todos sus soportes y documentos

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	1 de 3

5 - MAY 2024

Señores:
NICOLAS ALFONSO RODRIGUEZ
C.C. 1.019.117.164
Carrera 9 No. 16-40
Chía- Cundinamarca

Recibido
Nicolas

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, le invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

1. Objeto: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA BOJACA DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN SOCIAL BOJACA

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Entregar al Municipio el inmueble dado en arrendamiento, de acuerdo a las características establecidas en el numeral 2.3. ESPECIFICACIONES - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, del estudio previo.
- Entregar y mantener el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de conservación, servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes, en donde se especifique estado de conservación de las áreas que integran el inmueble.
- Permitir a la entidad, realizar las adecuaciones necesarias dentro del inmueble, para que sea funcional de acuerdo a la necesidad el servicio dentro del primer mes de ejecución, sin que esto genere para el Municipio el reconocimiento o pago de indemnizaciones, pagos por algún concepto o emolumentos adicionales.
- Librar al Municipio de toda perturbación en el uso y goce del inmueble y adelantar las acciones judiciales que sean necesarias para garantizarlo.
- Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar.
- Otorgarle al Municipio un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario, para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad por ningún concepto.
- Realizar las reparaciones estructurales y locativas necesarias de forma inmediata al inmueble objeto del contrato, que se originen por hechos de caso fortuito, fuerza mayor y/o de la mala calidad del inmueble arrendado; si fuere el caso, para asegurar su uso sin restricciones. Así mismo, estarán a cargo del propietario los daños producidos por el desgaste o deterioro normal, vicios ocultos y desastre o daño natural
- Realizar todas las reparaciones necesarias y de uso al inmueble arrendado que afecten la perfecta ejecución del objeto contractual y la salud de quienes hacen uso de este inmueble.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar; vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del canon de arrendamiento, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es el caso.
- Constituir y mantener vigentes las garantías para su aprobación a través de la oficina de Contratación.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES , contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

59

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	2 de 3

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.000.000.00) impuestos incluidos a que haya lugar.

5. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO dentro de los primeros diez (10) días hábiles del primer mes de arrendamiento por valor de: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.500.000.00), impuestos incluidos a que haya lugar.

UN SEGUNDO PAGO dentro de los primeros DIEZ (10) días hábiles del tercer mes de arrendamiento, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.500.000.00), impuestos incluidos a que haya lugar.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

6. GARANTÍAS REQUERIDAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura de los riesgos mediante los siguientes amparos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	POR EL 100% DEL VALOR DEL PAGO ANTICIPADO,.	POR EL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Deberá cumplir con las siguientes especificaciones

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE				
C A N	DESCRIPCION		PRIMER PISO	SEGUNDO PISO
	USO	INSTITUCIONAL/COMERCIAL	ACCESO PARA "PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA",	UNA (01) ESCALERA DE ACCESO EN CONCRETO ENCHAPADA EN CERÁMICA
	UBICACIÓN	INMUEBLE UBICADO EN EL AREA URBANA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CON NOMENCLATURA CARRERA 9 No. 16-40.	C/NCO (5) ESPACIOS TIPO SALÓN,	UN (1) HALL DE ACCESO
	USO	INSTITUCIONAL CLASE II	DOS (2) BAÑOS,	CINCO (5) SALONES
	ÁREA DEL INMUEBLE Y ÁREA DE ARRENDAMIENTO	EL ÁREA DEL INMUEBLE ES DE 274 MTS ² ÁREA DE CONSTRUCCIÓN 274 MTS ² ÁREA LIBRE PRIVADA 87.80 MTS ²	UN (01) ESPACIO ABIERTO UTILIZABLE COMO SALÓN AL AIRE LIBRE (PATIO) UN ESPACIO O ÁREA LIBRE UTILIZABLE,	DOS (2) BAÑOS.

54

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	3 de 3

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA, LUZ, GAS NATURAL, ACUEDUCTO, ALCANATRILLADO, ILUMINACIÓN ARTIFICIAL, CONEXIONES PARA SERVICIO DE TELEVISIÓN, TELEFONÍA E INTERNET	UN (01) ESPACIO PEQUEÑO UN (1) BAÑO DE SERVICIO.	
ESCRITURA PÚBLICA	ESCRITURA PÚBLICA No. 1604 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022 NOTARÍA PRIMERA DE CHÍA	UNA (01) COCINA	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50N-676077		
CÉDULA CATASTRAL	01-00-0054-0053-000		
EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO DEBE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN NATURAL Y ARTIFICIAL			
EL INMUEBLE DEBE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN			
EL INMUEBLE DEBE TENER BUENAS VIAS DE ACCESO PARA VEHÍCULOS PARTICULARES, SERVICIO PÚBLICO.			
EL INMUEBLE ENCONTRARSE EN EL PERÍMETRO URBANO CERCA A ENTIDADES INSTITUCIONALES Y EDUCATIVAS			

8. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

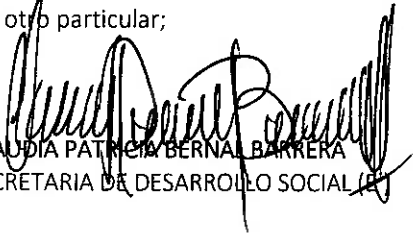
Deberá allegar junto con su oferta:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DONDE SE DESCRIBE SU OFRECIMIENTO CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE.
- FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE.
- CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN.
- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BIEN INMUEBLE
- CERTIFICADO DE NOMENCLATURA
- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL.
- CERTIFICADO DE USO DEL SUELO
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (SI APLICA)
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA
- FOTOCOPIA DEL RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
- CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- CONSULTA RNMC
- CERTIFICADO CUENTA BANCARIA

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el **MAY** DE 2024 en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Dirección, o a los correos electrónico de la Secretaría de Desarrollo Social sec.desarrollosocial@chia.gov.co.

Sin otro particular;


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Edgardo Ribón Medina
P.U. Sec. Dirección de Cultura 2